

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00002-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto, el cual costa de ciento veintiún (121) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

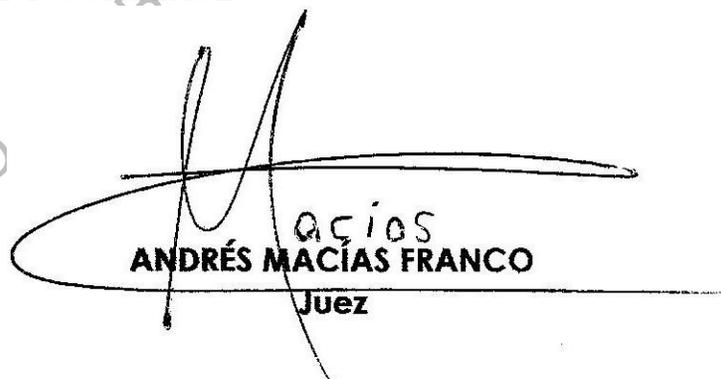
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por el demandante **WILSON SOLANO ESTUPIÑÁN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder, amplio y suficiente conferido por el demandante de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020.
- Aporte en debida forma la totalidad de pruebas enunciadas en el escrito de demanda, la documental cuyo acceso obra a folio 108 del Archivo 01 no permite su descarga.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez